

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:
Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »
Pago adelantado.
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIÓN
Número suelto: 25 céntos.

SUMARIO

¡¡A ellos!! por D. Angel Grande.—D. Esteban Granullaque y Sánchez.—Anuncio del Instituto.—Anuncio de la Normal de Maestros.—Anuncio de la Normal de Maestras.—Junta provincial de Instrucción pública.—Asociación de Maestros de Illescas.—Convocatoria para interinidades de Escuelas de niñas.—Comentarios y noticias.—Notas de la Junta.—Correspondencia particular.—Anuncios.

¡¡A ellos!!

En Santander, Teruel, Toledo, etc., etc., según la Prensa, los *prestigiosos técnicos Inspectores*, se engrían con torturar a roso y belloso a sus pacientísimos *borregos*, vulgo Maestros de Escuela. Esto clama al cielo. La llaga de nuestras desventuras profesionales tienen que tocar a su término; se impone la necesidad apremiante de que manejemos nosotros mismos el bisturí o la bro.... para seccionar o perforar los cuerpos infecciosos de esos *prestigiosos tiranuelos*.

Pues no faltaba más. No tenemos bastante con nuestros *sueldos fabulosos*, con las Juntas locales, para que también, ahora, *nuestra esperanza técnica*, nos jorobe sacudiéndonos sendos latigazos en nuestra jornada de reata.

Esto no puede seguir así; acudamos a la «Nacional» como ya nos lo indica el ojo avizor de «Barrenillo» para que estimando a la misma como nuestra salvaguardia profesional, rompa sus lanzas en nuestra defensiva a fin de que salgamos ilesos de las dentelladas felinas de los Sres. Junteros y técnicos *prestigiosos*.

Sí, queridos compañeros, sacudamos personal y profesionalmente, a esos padrastris del Magisterio, los mamporros que se merecen por su escandaloso proceder.

La «Nacional», como única y legítima voluntad de sus mandatarios, los Maestros, debe proponer la supresión radical de las Juntas locales y expulsión a puntapiés a los tiranuelos Inspectores.

Dignifiquemos nuestro cuerpo docente, haciendo política escolar, empezando por someternos, única y exclusivamente a la docente Superioridad

decente, que sólo por su recto y loable proceder, sea digna de nuestros respetos y consideraciones.

Ahora que nuestra profesión bulle, pongamos sobre tapete las bases de nuestra dignidad social y profesional, que bien pudieran ser las siguientes:

1.^a Que ningún Maestro español dejase de cobrar un haber diario menor de *cinco pesetas*, y de aquí en adelante todas las que se quieran.

2.^a Escuelas verdad en armonía con las corrientes de la moderna pedagogía.

3.^a Abundancia de material pedagógico, cueste lo que cueste.

4.^a Escuelas graduadas con 50 o 40 alumnos como máximum, *proscribiéndose la enseñanza graduada*.

5.^a Purificar, a base de crisol, el Cuerpo de Inspección escolar, sacudiendo *alpargatazo limpio* a todos los intrusos, e ineptos Maestros, cuando lo fueron, quienes huyendo del ruido *sin nueces* de la Escuela, se *pavonean* y *contonean*, atropellando, encarcelando y arruinando a los celosos y dignísimos Maestros que no doblan su cerviz a las exigencias pedantescas de sus *técnicos*.

6.^a Nueva Ley de Enseñanza en armonía con la que impera en los pueblos que marchan a la vanguardia del progreso mundial contemporáneo.

7.^a Expulsión del Magisterio a todo Maestro que por oficiar de *lacayo* de los Inspectores y Junteros, olvidan su estimación personal, con demérito de la profesional y grave perjuicio de la enseñanza.

8.^a Como obreros intelecto-manuales que *somos*, decir a la «Nacional» abrace a nuestros colegas sociales de la «Casa del Pueblo» para que juntos, en día no muy lejano, y en círculo encadenado de brazos, exijamos a los Poderes públicos, «Escuela» verdad para la enseñanza y «despensa» repleta para el Maestro.

9.^a Protestar enérgicamente del inaudito atropello, perpetrado en la dignidad de nuestro queridísimo compañero D. Gil Margañón, de Santander, y exigir, por conducto de la «Nacional», la expulsión, con vistas a escardar cebollino, del tiranuelo técnico de esa provincia.

Los compañeros de esta Asociación (Escalona) y los de la provincia que estén conformes con las bases de este *programita*, tienen la palabra, y si

se sienten con có.... raje digan conmigo: ¡Viva el Magisterio honrado español! ¡Abajo, fuera, los padrastrós técnicos del Magisterio!

ANGEL GRANDE.

Nombela.

D. Esteban Granullaque y Sánchez ⁽¹⁾.

Nuestro periódico se honra hoy publicando el retrato hecho a punta de pluma del profesor de primera enseñanza de la villa de Oropesa, (Toledo) D. Esteban Granullaque y Sánchez.

Este comenzar de frase estereotipada, este *lugar común* periodístico, resulta en la ocasión presente un acto de estricta justicia, porque honrados y muy honrados nos sentimos al publicar la biografía de tan trabajador Maestro.

A los rebuscadores de la eufonía y del concepto alambicado, a los amantes del tropo y de la hipérbole, les parecerá muy poca cosa el adjetivo calificador; pero a los sencillos siervos de la verdad sin énfasis ni paradojas, nos parece el más adecuado, el más justo y el más brillante.

¡Trabajador!... ¿Acaso hay galardón mayor en España para un hombre en los tiempos que corremos? Hoy que tan poco se trabaja en nuestro pobre país, que está en vagancia perenne el poder, la literatura, la ciencia y el arte, darle a uno el título de trabajador y dárselo en justicia, es el distintivo mejor para hacerle resaltar.

Pues esto es D. Esteban Granullaque; un trabajador incansable. Trabaja en la Escuela; trabaja con sus alumnos (numerosos) de 2.^a enseñanza, y trabaja escribiendo a ratos perdidos (los ratos estos son un enigma) caprichos literarios y pintando paisajes.

Que trabaja en la Escuela lo patentizan los diferentes votos de gracias que le ha otorgado la Junta de primera enseñanza de Oropesa por los resultados de los exámenes de sus niños, los informes meritísimos del Sr. Inspector provincial y las gracias de R. O. que le ha dado el Ministerio de Instrucción pública; que trabaja con los alumnos de segunda enseñanza lo pregonan los exámenes de estos alumnos en el Instituto de Toledo; donde las notas de sobresalientes y notables en muchas asignaturas y en repetidos años, vienen a decir que no es tan difícil ni peligrosa la enseñanza libre cuando se tropieza con un buen profesor que la sabe inculcar; y que trabaja en privado, lo demuestra las diferentes composiciones de pluma y pincel, de prosa y verso, que tiene de su inventiva.

Desde luego, y lo damos por sentado para el señor Granullaque, que esta labor por muy asidua que ella sea, no podía desplegar tan múltiples aplicaciones sin una inteligencia clara.

No vaya a creerse sin embargo, que el trabajo contumaz y su clara percepción, le han dado al señor Granullaque de repente el merecido puesto que ocupa en el Magisterio y en la segunda enseñanza. ¡No! El Sr. Granullaque es inteligente, vivo, trabajador; pero no es un *improvisado*. El Sr. Granullaque tiene *base sólida* para asimilarse los mejores métodos de enseñanza en uno y en otro grado y para desarrollarlos con aprovechamiento. Véanse sus

(1) Esto dice nuestro estimado colega «El Comercio», de Talavera de la Reina, con quien estamos conformes.

principios: nació en Madrid en 1878; estudió en Aranjuez el bachillerato; siguió algún tiempo la carrera eclesiástica (circunstancia por la que puede enseñar muy bien latín); se preparó por completo para la Academia Militar (de ahí sus grandes conocimientos matemáticos) y se hizo en Toledo Maestro Superior obteniendo después en las primeras oposiciones el número 1, haciéndole esto elegir por conveniencias particulares, la escuela de Oropesa, en donde hace 10 años que está de Maestro, ejerciendo también con autorización de la Universidad Central y desde hace cinco años, la segunda enseñanza en la que tiene alumnos que han cursado todo el bachillerato y tomado la reválida!

Bien puede decirse,—para terminar,—que este hombre, joven todavía, ha aprovechado el tiempo siguiendo la máxima inglesa de «*el tiempo es oro*», pues su *espacio* de vida, relativamente corto hasta el momento presente, nos ofrece óptimos frutos para él y para los demás. Para él por los conocimientos que ha atesorado, y para los demás por los que ha difundido.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Estudios de enseñanza no oficial no Colegiada.

De conformidad con las disposiciones vigentes se convoca a exámenes de estudios de enseñanza no oficial no Colegiada para el próximo mes de Septiembre, con sujeción a las siguientes reglas:

1.^a Los que aspiren a dar validez académica en el citado mes a los estudios generales del Grado de Bachiller hechos libremente, deberán presentar en la Secretaría de este Instituto, en los días no feriados comprendidos en la segunda quincena de Agosto próximo, instancia al Sr. Director, conforme a los impresos que se facilitarán.

2.^a Los que tengan necesidad de sufrir examen de ingreso lo solicitarán mediante los modelos que existen en esta Secretaría, presentando la partida de nacimiento, simple, testimoniada por un Notario o legalizada, según los casos, y también por medio de certificación facultativa la de hallarse vacunados, si no han cumplido la edad de 14 años y de ésta en adelante estar revacunados dentro de los seis últimos años.

3.^a Es requisito indispensable la presentación de la cédula personal a los mayores de 14 años para dar curso a dichas instancias, y éstas habrá de estar firmadas, precisamente, por el alumno el cual expresará su nombre, apellidos, naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas de que solicite sufrir examen. También a estos alumnos obliga certificado de vacuna o revacunación.

4.^a Dentro del término que antes se fija, los alumnos se presentarán en la Secretaría del Instituto con dos vecinos de esta ciudad que identifiquen su persona y la legitimidad de la firma estampada en la instancia, y abonarán los derechos correspondientes.

5.^a Los que en convocatorias anteriores hayan hecho la expresada identificación podrán ser dispensados de efectuarlo en esta, siempre que consignen en la instancia la fecha en que lo hicieron.

6.^a Los que soliciten matrícula de asignaturas

que exijan la previa aprobación de otras verificadas en otros Institutos, deberán acreditarlo dentro del plazo mencionado, por medio de certificación académica oficial, expedida por el respectivo Establecimiento.

7.^a No serán admitidas instancias después de transcurrido el plazo señalado, ni se tramitarán los expedientes que dentro del término no hayan llenado todos los requisitos necesarios.

8.^a Los aspirantes a estos exámenes están sometidos a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen, como si fueran alumnos oficiales.

Toledo 27 de Julio de 1912.—El Secretario, G. Alvarez Palacios.—Visto bueno.—El Director, Dr. Ventura Reyes y Prósper.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE TOLEDO.

Curso de 1911 a 1912.

Convocatoria de Septiembre.—Enseñanza no oficial.

Por el presente anuncio se convoca a los alumnos que el próximo mes de Septiembre aspiren a verificar el examen de ingreso y dar valides académica a las asignaturas del grado elemental o del superior que hubiesen estudiado en enseñanza no oficial, a fin de que puedan solicitarlo del Sr. Director de este Establecimiento en los días no feriados comprendidos en la segunda quincena de Agosto próximo.

A la instancia en que se solicite el examen, se acompañara la cédula personal del corriente año y el certificado de nacimiento legalizado, si el aspirante no hubiere nacido dentro del Distrito Notarial de Madrid, y legitimado, si fuese natural del referido Distrito, y partida de bautismo en sustitución de aquél, si el interesado nació antes del 1.º de Enero de 1871, con objeto de justificar que el aspirante tiene 14 años cumplidos o que los puede cumplir antes de que se celebre el examen de ingreso, según se previene en el plan de estudios de 23 de Septiembre de 1903.

La justificación de estudios hechos en otros centros de enseñanza, y que no consten en esta Escuela Normal, se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de los Establecimientos donde hubiesen estudiado, para que obren dichos documentos en esta Secretaría con la debida anticipación.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán por el examen de ingreso 2,50 pesetas; por el de asignaturas de un curso completo o parte de él, 25 pesetas en papel de pagos al Estado, y 5 pesetas en metálico importe estas últimas de los derechos de examen de asignaturas.

Los aspirantes que prefieran examinarse por asignaturas completas, lo harán constar así en sus instancias al hacer la matrícula según se dispone en el artículo 10 del Reglamento vigente de exámenes y grados.

Los alumnos no oficiales que se hayan de examinar por primera vez en esta Escuela, deberán acreditar su personalidad por medio de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Para mayor seguridad en la identificación perso-

nal, y con el fin de que los interesados puedan pedir el examen de las asignaturas con el orden y claridad que debe haber en estos casos, los interesados firmarán, a presencia del Secretario de este Establecimiento, las instancias impresas que al efecto se les facilitarán en Secretaría.

Se advierte, además, que aquellos que, padeciendo defecto físico, quisieren matricularse de ingreso, no podrán efectuarlo hasta tanto que se incoe y resuelva el oportuno expediente de dispensa del mismo, con arreglo a lo preceptuado en las Reales órdenes de 15 de Abril de 1908, 8 de Mayo de 1911, 25 de Septiembre de 1911 y 6 de Julio de 1912.

Toledo 27 de Julio de 1912.—El Secretario, Juan Hidalgo y G. de Caviedes.—V.º B.º—El Director, Modesto Marín.

Curso de 1911 a 1912.—Enseñanza Oficial.

Por el presente anuncio se convoca a los que deseen ingresar en la carrera del Magisterio de primera enseñanza, a que, durante todo el mes de Septiembre próximo, puedan solicitarlo del Sr. Director de esta Escuela Normal.

Los documentos que se necesitan son los siguientes:

A) Solicitud en papel de peseta, escrita y firmada por el propio interesado y dirigida al Jefe del Establecimiento.—En la Secretaría de esta Normal se facilitarán impresos a los aspirantes para que puedan extender con orden las referidas solicitudes.

B) Cédula personal corriente, o sea de las últimas que se hayan expendido.

C) Certificación de estar vacunado o revacunado según los casos, en papel de 10 céntimos de peseta, en la que deberá expresarse con claridad el día, mes y año en que se practicó la operación.—Este documento obliga a todos los alumnos, aunque hubiesen estudiado en esta Escuela. (Real orden de 15 de Julio de 1909.)

D) Certificación facultativa en papel de dos pesetas, de no padecer enfermedad contagiosa. (Real orden de 15 de Abril de 1908).

E) Certificación de nacimiento, en papel de peseta, o partida de bautismo, según que el interesado haya nacido después o antes de 1.º de Enero de 1871.—En ambos casos el documento deberá estar legalizado, si el aspirante nació fuera del Distrito Notarial de Madrid y legitimado si hubiere nacido dentro de referido Distrito. Para ingresar en la carrera del Magisterio se exige la edad de 14 años cumplidos, o que se cumplan antes de que se verifique el examen de ingreso, según prescribe el Real decreto de 23 de Septiembre de 1903.

Se advierte, que así como para matricularse en el primer año del grado elemental, es condición indispensable tener aprobado el examen de ingreso, para matricularse en el grado superior se exige hoy la aprobación de la reválida para Maestro de primera enseñanza elemental. A este fin, los alumnos que procedan de otros Centros de enseñanza, justificarán aquellos extremos con las correspondientes certificaciones oficiales.

Los derechos de matrícula—que importan 25 pesetas—, se abonarán en dos plazos, a saber: 12 pesetas con 50 céntimos en papel de pagos al Estado, y por el primer plazo, al tiempo de formalizar la matrícula, y el importe del segundo plazo—que es

igual al primero y también se paga en papel—, se abonará en la primera quincena del mes de Mayo siguiente, que es cuando se abonan además los derechos de examen.

Los que no hubiesen podido matricularse en el mes de Septiembre ora por no haber cumplido la edad, o ya por otra circunstancia cualquiera, podrán hacerlo en el mes de Octubre siguiente, abonando derechos dobles y previa la venia del Sr. Director.

Para el mejor cumplimiento del servicio, se hace constar que la Secretaría de la Escuela estará abierta de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde todos los días laborables del mes de Septiembre, y el día 30 hasta las veinticuatro en punto.

Se advierte, además, que aquellos que, padeciendo defecto físico, quisieren matricularse de ingreso, no podrán efectuarlo, hasta tanto que se incoe y resuelva el oportuno expediente de dispensa del mismo, con arreglo a lo preceptuado en las Reales órdenes de 15 de Abril de 1908, 8 de Mayo de 1911, 25 de Septiembre de 1911 y 6 de Julio de 1912.

Toledo 27 de Julio de 1912.—El Secretario, Juan Hidalgo y G. de Caviedes.—V.º B.º—El Director, Modesto Marín.

Escuela Normal Superior de Maestras de Toledo.

ANUNCIO

Conforme a las disposiciones vigentes del Reglamento de exámenes de la carrera del Magisterio de primera enseñanza, desde el 15 del mes actual hasta el 31 del mismo inclusive, comprenderá la convocatoria de matrículas para los exámenes de enseñanza no oficial que habrán de verificarse el próximo mes de Septiembre.

Las aspirantes que deseen dar validez académica a sus estudios hechos privadamente, deberán solicitarlo en los días no feriados comprendidos en el plazo antes indicado, en instancia a la Sra. Directora de este Centro, conforme a los impresos que se facilitarán en la Secretaría de esta Escuela Normal.

Las aspirantes que necesiten sufrir el examen de ingreso, acompañarán a la instancia impresa la partida de nacimiento del Registro civil si hubieren nacido después del año 1870 o eclesiástica si antes de dicha fecha, testimoniada por un Notario, si fuese natural de esta provincia, o legalizada, si de fuera de ella, cuyo documento justificará tener cumplidos los catorce años exigidos para el ingreso. También es indispensable la presentación de la cédula personal firmada por la interesada y certificación facultativa de no tener defecto físico que la imposibilite para la enseñanza.

Dentro del término prefijado, se presentarán las aspirantes con dos testigos de esta ciudad que identifiquen su persona y legitimidad de la firma, quedando exceptuadas de esta prescripción las que anteriormente tengan cumplido este requisito en otro Centro docente.

Las matrículas se harán por grupos, abonando por cada uno 25 pesetas en papel de pagos al Estado y por asignaturas abonando por parte de grupo 25 pesetas en papel de pagos al Estado y los timbres móviles correspondientes.

Los derechos en metálico son los mismos que en la anterior convocatoria.

Las alumnas de enseñanza oficial verificarán sus matrículas durante el mes de Septiembre próximo, abonando por el primer plazo 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles. Estas alumnas no abonarán derechos en metálico por formación de expedientes.

Toledo 1.º de Agosto de 1912.—La Secretaria, *Maria del Carmen Borrego y Vázquez*.—La Directora, *Valentina Aragón y Cano*.

Junta provincial de Instrucción pública.

En sesión celebrada el cinco del corriente, en tercera convocatoria, presidida por el Sr. Gobernador D. Antonio González López y con asistencia de la Srta. Méndez, como Directora accidental de la Normal de Maestras, y Sres. Reyes, Marín, Chacón y Martín, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por la defunción de la Vocal D.ª Constanza Hierro; dejar para otra sesión por no haber dictaminado la ponencia, el recurso de alzada de los Maestros de Nombela y Escalona, D. Angel Grande y D. Enrique Ugedo, contra la imposición de amonestación privada; informar favorablemente los expedientes de clasificación del Maestro de Torralba, D. Vicente Barrero y el de D.ª Josefa María Sierra, de Corral de Almaguer y el de D.ª Fuencisla Latre y Grande, Maestra de Almendral, solicitando el segundo periodo de observación; informar en contra el recurso de alzada del Ayuntamiento de Ontígola, contra los acuerdos de la Junta, relacionados con la Maestra que fué del anejo Oreja, D.ª Aurora Ulloa, por ausencia, pago de retribuciones y casa; admitir a D.ª Joaquina Consolación Ramírez la renuncia del nombramiento de Maestra interina de Navaltoril, estimando como fuerza mayor la enfermedad que justifica, a los efectos de la regla 6.ª de la Orden circular de la Dirección general de Primera enseñanza del 13 de Mayo último; aprobar la clausura de las Escuelas de San Martín de Montalbán, por epidemia diftérica; manifestar a D. Miguel Escobar, Maestro de Herreruela, que ha de abonar a su antecesor D. Cándido Muncharaz el importe del material que ha invertido, siempre que estén justificados los gastos, conforme al presupuesto y no excedan de la cantidad proporcional al tiempo que desempeñó la Escuela, conforme a la regla 31 de la Instrucción del 27 de Marzo de 1911; rogar al señor Gobernador obligue al Alcalde de Azután a que en un plazo que no exceda de diez días, abone al Maestro sustituto D. Faustino A. Rodríguez, la cantidad que se le adeude por retribuciones con cargo al presupuesto municipal, y procurar la puntual asistencia de los niños y niñas a la Escuela, y manifestar al Sr. Rodríguez, que no es de la competencia de la Junta la reclamación de parcelas de los terrenos denominados «Viñas y prados».

Quedó enterada de haberse concedido la permuta a los Maestros de Velada y Ollas del Rey, D. Pedro Pablo Melendo y D. Benito Sánchez Isasia, de conformidad con el informe de la Junta; de la Real orden, en el expediente de apremio del Maestro de Nombela D. Angel Grande, resolviendo que no pro-

cede otorgar por ahora recompensa; e informar en sentido favorable la solicitud de D.^a María del Sagrario Torodo, Maestra que fué de Hinojosa de San Vicente, para que se le conceda el reingreso en la enseñanza y Escuela de sueldo menor de 1.000 pesetas.

Se hicieron constar las excusas de los señores Guerra, Muñoz y Esteban.

Asociación de los Maestros del partido de Illescas.

En la reunión general celebrada en Villaluenga el día 30 de Julio del corriente año, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
 - 2.º Haber visto con disgusto las excitaciones que gran parte del Magisterio oficial ha dirigido a todo el Profesorado para que se declare la huelga general, por lo disparatado, infructuoso y contra-productivo del pensamiento.
 - 3.º No adherirse al Comité ejecutivo de Maestros del partido de Albarracín, mientras no lo acuerde la Comisión permanente de la «Nacional», única entidad a quien conviene y debemos seguir queriendo que la unión sea un hecho.
 - 4.º Ver con agrado el acuerdo tomado por la Permanente de la «Nacional», para manifestar el disgusto del Magisterio por dejar incumplidas el Gobierno las promesas hechas.
 - 5.º Dirigirse en atenta comunicación al señor Presidente de la Diputación provincial, para que ordene se abone el aumento gradual de sueldo que se adeuda a los Maestros de esta provincia.
 - 6.º Que la Permanente defienda a los Maestros víctimas del caciquismo; pues, con frecuencia, lee esta Parcial que son ultrajados compañeros meritísimos.
 - 7.º Asociarse al dolor que experimenta la familia de nuestro malogrado compañero D. Antolín Andrés, titular que fué de Villaseca de la Sagra.
 - 8.º Remitir con esta fecha, a la Permanente, el censo de los Socios de este partido.
- V.º B.º, *El Presidente*, Luis Fernández y García.
El Secretario, Valentín González.

Junta provincial de Instrucción pública.

PROVISIÓN INTERINA DE ESCUELAS

Convocatoria.

Las Maestras que pretendan figurar en lista de aspirantes a interinidades de Escuelas nacionales de niñas de esta provincia, deberán solicitarlo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial*, señalando en la instancia las plazas a que aspiren, debiendo justificar su aptitud legal, tener 21 años cumplidos y no hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos.

También pueden acudir a esta convocatoria las Maestras que, sin haber cumplido los 21 años, acrediten tener 18 ó más, pero no podrán obtener colocación en tanto haya aspirantes de mayor edad.

Las Maestras que se encuentren desempeñando Escuela nacional bastará que acompañen a la instancia la hoja de servicios, fechada y cerrada, dentro

del plazo de la convocatoria; aquellas que hayan cesado en sus cargos, unirán a los anteriores documentos la certificación de penales, expedida dentro de la convocatoria, y las que no hayan servido Escuela nacional, deberán acompañar el certificado de capacidad, estudios y méritos que determina el artículo 28 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

No serán incluidas en la relación de aspirantes las que dentro del plazo legal no presenten completa su documentación.

Toledo 22 de Julio de 1912.—El Gobernador, Presidente, Antonio González López.—El Secretario, Isidro Alonso.

(B. O. del día 1.º de Agosto).

Variedades.

CUENTO

Un ciego, un sordo y un calvo iban juntos de paseo, cuando al dar vuelta a un camino paróse de pronto el ciego, diciendo a sus camaradas:—Fijaos en aquel cerro, que dista de aquí dos leguas, y veréis con qué denuedo luchando están, a porfía, dos combatientes en duelo; mirad, mirad cómo brillan las hojas de sus aceros. Quedáronse ambos mirando por donde apuntaba el ciego; mas, no distinguiendo nada, contestó el sordo al momento:—Querido amigo, verdad que yo verlos, no los veo; pero oigo divinamente los chasquidos del acero. Oyó el calvo tal respuesta, y les dijo:—Compañeros, no habeis ya más de ese asunto, que se me eriza el cabello.

J. G. y F.

Comentarios y noticias.

El disgusto, cunde.

Bien a pesar nuestro, porque la noticia no tiene nada de grata, nos vemos hoy en la necesidad de tener que censurar la conducta del Inspector de primera enseñanza de esta provincia, por considerar que permanece en un craso error que puede acarrearle funestas consecuencias.

Recientemente, terminada la sesión última que celebró la Junta provincial, da lectura el Sr. Martín Chacón de un oficio dirigido al Sr. Presidente de la Junta, solicitando varios datos para que él pueda llevar los registros que le impone el cargo; que se le facilite copia certificada del título administrativo del Maestro D. Santiago de la Fuente para unirla a un expediente gubernativo que le instruye y que se impusiera a ese Maestro un correctivo, como Habilitado de los Maestros del partido de Ocaña, por cobrar mayor premio del uno y medio por ciento.

Como era natural, esto produjo muy mal efecto entre los asistentes, quienes opinaron como sigue:

El Sr. Marín se opuso a tratar de ese asunto por no fi-

gurar en la orden del día y considerar que dada la índole debía quedar sobre la mesa para un detenido y maduro estudio.

El Sr. Gobernador, hombre que se distingue por su espíritu bondadoso y justiciero, califica el procedimiento del Sr. Martín Chacón de anómalo e irregular, toda vez que de una comunicación que a él va dirigida, se entera cuando la lee a los demás, haciendo resaltar que debe oírse a ese Habilitado por sí no resultara cierta la acusación, la cual había que esclarecer con más pruebas que las indicadas por la Inspección.

El Sr. Reyes, opina que es asunto espinoso y merece tiempo y estudio en interés de la justicia y que todo Maestro que se queje de determinados asuntos, debe hacerlo de oficio a la Junta provincial.

El Sr. Marín y el Sr. Pérez Moreno, se adhieren en un todo a las anteriores manifestaciones.

El Inspector manifiesta que la orden del día no se hace de acuerdo con él y las pruebas las tiene en dicho expediente.

El Sr. Secretario dice que el Inspector está casi siempre ausente y la orden del día se hace de acuerdo con el Sr. Presidente.

El Sr. Gobernador, con excelente criterio, insiste en que considera incorrecto tal procedimiento (el seguido por el Inspector) y que debe instruirse expediente amplio en Secretaría, oyendo al interesado.

El Sr. Secretario manifiesta su conformidad con el señor Gobernador; pero que las declaraciones o pruebas se presten ante dicha autoridad, empezando por las del acusado, después las de los que acusan, a cuyo efecto facilitará una relación el Inspector. A indicaciones del Sr. Gobernador, el Sr. Secretario dijo que, como Jefe de la Sección, es a la vez Jefe de los Habilitados y nada le consta oficialmente respecto a quejas porque los Habilitados perciban más del uno y medio por ciento; pero que particularmente le consta, y al Inspector oficialmente, que hay además otros Habilitados a quienes los Maestros abonan mayor cantidad para que continúen desempeñando el cargo, por el gasto de pagarlos en su domicilio o lo más próximo y sostener el auxiliar que han de tener para sustituirlos cuando vienen a cobrar, y esto lo hacen voluntariamente los Maestros, pues al que no está conforme no se le exige.

El Inspector propuso, en vista del giro que aquello tomaba, que se podía llamar particularmente al Habilitado Sr. la Fuente y prevenirle para que se abstuviera de cobrar mayor cantidad, y que de no hacer caso, se le impondría un correctivo, a lo que con muy buen juicio replicó el señor Gobernador, que lo primero que era necesario averiguar, era si los hechos son o no ciertos.

También hubo quien no hizo uso de la palabra; pero comentaba allá para sus adentros, el ridículo papel que había hecho el Sr. Martín Chacón.

Como se ve, el disgusto cunde, no ya entre los Maestros, sino hasta en el seno de la Junta, pues los procedimientos inquisitoriales que viene poniendo en práctica dicho señor, son capaces de irritar a un guarda cantón. La incompatibilidad del citado Inspector, ha debido ya ponerse de relieve ante la Superioridad, por la primera Autoridad de la provincia y antes de que una nueva queja venga a aumentar las ya numerosas, creemos llegado el momento de preguntar: ¿Para cuándo se deja?

Más quejas.

Al cerrar este número tenemos noticia de que la cultí-

sima Profesora de la Regencia, D.^a Dolores Martín, eleva respetuosa instancia a la Junta provincial reclamando se aquilite, por Tribunal imparcial, determinada calificación, pues no está dispuesta a que nadie juegue con su competencia y dignidad profesional, extremos comprobados documentalmente, así como otros, muy sabrosos y de miga, que figuran en el expresado documento.

Resuelta.

Ha quedado resuelta la cuestión de los Maestros vascos, tan transcendental para el Magisterio y, gracias a la gestión acertadísima del Sr. Alba, los Maestros vascos entrarán ya en todo dentro de la legislación general, pues aquellas Diputaciones ingresarán las cantidades suficientes en el Tesoro; pero claro que esta reforma no se podrá llevar a efecto hasta Enero próximo, y una vez aprobados los presupuestos.

Queda por resolver el asunto con Navarra pero es de esperar se llegue también a un acuerdo.

Felicitemos al Ministro por haber obtenido en sus gestiones éxito tan lisonjero.

Rumores infundados.

Según las declaraciones que ha hecho el Ministro de Hacienda, son infundados los rumores de que falten recursos para atender debidamente a cuantas necesidades pesan sobre el Erario español, pues se han previsto todos los casos que pueden presentarse.

Aunque la noticia por ser tan general no puede inspirar tanta tranquilidad como si se hubiera referido expresamente a los haberes del Magisterio, merece ser conocida y tenida en cuenta, después de las anomalías que han venido sucediendo al librar los haberes mensuales a algunas provincias, y de suponer es cuánto celebraremos que los cálculos del Sr. Navarro Reverter tengan completa confirmación.

Mejoría.

Se la deseamos, muy rápida y completa, a la bondadosa señora de nuestro estimado compañero D. Angel Grande.

Periódico recibido.

Ha visitado nuestra Redacción *Tierra Baja*, periódico que se publica en Alcañiz, y con el cual queda establecido el cambio.

Pésame.

Se lo damos a nuestro querido amigo y compañero don Anastasio Vargas, por la reciente defunción de su señor hermano.

Notas de la Junta.

D. Gregorio Domínguez y Muñoz, Maestro de Lillo, solicita fuera de concurso la Escuela nacional de niños de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

* *

Le ha sido concedida la sustitución en la enseñanza a D.^a María del Carmen Rodríguez, Maestra de Campillo de la Jara.

* *

Ha sido nombrada Maestra de la Escuela de asistencia mixta de Navaentresierra (Cáceres), D.^a Gabriela Vicente Iza, que en la actualidad desempeña la de Ventas de San Julián.

* *

D.^a Ramona López Cruz, Maestra sustituida de Villatobas y D.^a Adelaida Saiz Nario, de Villaseca de la Sagra, solicitan volver al servicio activo de la enseñanza.

Se ha remitido a la Direccion general de primera enseñanza, en cumplimiento de la Orden de 22 de Julio último, un resumen comprensivo de las altas, bajas y alteraciones ocurridas en el personal del Magisterio de esta provincia desde 1.^o de Enero a 30 de Julio próximo pasado.

D.^a María del Sagrario Tarodo, Maestra que fué de Hinojosa de San Vicente, solicita se le reconozca el derecho a concursar por traslado Escuelas de categoría inferior a 1.000 pesetas, o en su defecto a tomar parte en oposiciones restringidas.

En la Sección de Instrucción pública se ha recibido el título de Licenciado en Farmacia, expedido a favor de D. Esteban Sanmiguel y López, que reside en Puebla de Montabán.

Se participa a D.^a Ramona López Cruz, Maestra sustituida de Villatobas, que por haber cumplido los sesenta años de edad queda desde luego jubilada y se le ordene instruya el oportuno expediente de clasificación.

Han solicitado rectificaciones en el Escalafón general: D. Lucio Yubero y Rauz, de San Pablo; D. Ildefonso Martín, Pueblanueva; D.^a Ignacia López, de Quintanar; D.^a Dolores Fernández Rodríguez, de Torrijos; D.^a Esperanza Sánchez de

Guzmán, Toledo; D. Joaquín Fernández, Carranque; D.^a Dolores Gil Cuervo, Alameda de la Sagra; D.^a Facunda Calderón, Yepes; D.^a Rosa Gascón, Segurilla; D.^a Angustias Jiménez, Madridijos; D.^a Aurora Torres Moreno, Pueblanueva; D.^a Manuela C. Figueras, Carpio de Tajo; D.^a Angusta Rubio Toledano, Puebla de Almoradiel; D.^a Clea Mercedes del Campo, Castillo de Bayuela; D.^a Juana Benedicto y Villa, Navalucillos; D.^a Eloísa María Equisuain, Navalcán; doña Clotilde Abad, Fuensalida; D. Víctor Ochoa, Ocaña; D. Cirilo Cantero, Villarrubia de Santiago; D.^a Inés Cedillo, Navamorcuende y D. Pedro Gómez, Toledo.

En el *Boletín Oficial* del 1.^o del corriente mes, se anuncia una convocatoria de Maestras interinas, concediendo un plazo de 15 días, que expira el próximo día 16, para que las interesadas puedan presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de la Junta provincial.

Correspondencia particular.

Oropesa.—E. G. Remitidos impresos.

Belvis.—J. B. M. Te escribí al día siguiente de recibir la tuya.

Valdeverdeja.—L. L. Le mandé impreso y le escribí detalles.

Polán.—T. P. Recibí su última y al mes que viene cobraré de Cuenca esa pequeñez.

Polán.—F. de M. Entregué a su mandatario las 60 pesetas de D.^a María Buriel.

Arisgotas.—P. B. No recibí aviso. Se la envían números. Creí que estaba en Gargantilla.

Puebla de Montabán.—F. A. Remitida la hoja que me pide.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo IIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacifico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Dias Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00
<i>E. Vincenti</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50
<i>E. Solana</i> ...—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00
<i>S. Calleja</i> ...—Diccionario ilustrado.....	7,00
<i>V. Ascarza</i> ...—Trabajos manuales.....	2,00
<i>B. Fernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00

	Pesetas
<i>R. Urosas</i> ...—Aritmética (docena).....	4,50
<i>Lafuente</i> ...—Historia de España (25 tomos)....	125,00
Diccionario de la Real Academia (13. ^a edición).....	25,00
<i>E. Vera</i> ...—Diccionario completo de Lengua castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.